



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

### "2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Expte. No 715-2312/16.-Glo. DECRETO N° 1253 -sSAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2018

#### VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", tramita la designación, con retroactividad al 02 de mayo de 2.017, a favor de la Sra. Mercedes Liliana Donaire, CUIL 27-27650396-6, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, ganado por concurso de antecedentes y oposición, previa transformación de un (1) cargo categoría 15-30 horas, Escalafón General, vacante por jubilación de la Sra. Clara Serrano; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, obra Resolución N° 0153-DPP/16, de fecha 23 de junio de 2.016, por medio de la cual la Dirección Provincial de Personal, resuelve llamar a concurso de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo vacante, en la categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mucama/o en el Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana",

Que, mediante Acta N° 3 de fecha 26 de agosto de 2.016, el Tribunal Evaluador designado, define el orden de mérito final de donde surge que la Sra. Donaire obtuvo el 3° lugar;

Que, la transformación y la designación tramitada, se encuadra en las disposiciones del artículo 6°, inc. b) de la Ley N° 5233/00 y Ley N° 6046;

Que, mediante Resolución N° 3499-S-17, de fecha 18 de abril de 2.017, se designa en caracter provisorio a la citada agente, en el cargo categoría antes individualizado, con retroactividad al 02 de mayo de 2.017, en la citada Unidad de Organización, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 3165-S-17;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos, por parte de la Sra. Mercedes Liliana Donaire, a partir de la fecha antes indicada;

Que, a fs. 46/47 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 49 y 69 indicando las partidas presupuestarias para afectar la presente designación;

Que, a fs. 70 Contaduría de la Provincia emite informe de competencia;

Que, a fs. 57/58 y 66 rola intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que, a fs. 67 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, compartido a fs. 68 por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.018, Ley N° 6046, conforme se indica a continuación:

ESE CEAUDIA DISELA NUANCA A/C Jefatura de Despecho Ministerio de Salud - Jujuy

CRESCOND, IS ANIMICAL COND.

CRESCOND, IS ANIMICALLA CALLAND.

OFFICE RETENDOR & DAYSIA.



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

///.CDE. A DECRETO

JURISDICCION:

"R"

MINISTERIO DE SALUD Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"

U. de O.: 6-01-03 SUPRIMESE

**CREASE** categoría

Nº de cargos

categoría 15-30 horas Nº de cargos

1-30 horas

Agrup, Servicios Generales

Agrup. Servicios Generales

Escalafón General

Escalafón General

Ley N° 3161/74

Ley N° 3161/74

total

total

ARTÍCULO 2º.- Téngase por designada a la Sra. MERCEDES LILIANA DONAIRE, CUIL 27-27650396-6, en el cargo categoría 1-30 horas, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de Mucama, en la U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", con retroactividad al 02 de mayo de 2.017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación emergente del presente decreto se atenderá con las partidas Presupuestarias, que a continuación se indican:

## **EJERCICIO 2.018:**

La partida de "Gasto en Personal" asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley N° 6046, correspondiente a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

## EJERCICIOS ANTERIORES (Periodo No Consolidado)

Deuda Pública Provincial, "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO PLE LA PRESINTE CONTE (friocepia), is within the selected ere di Tempo a la Visia.

Dr GUSTAV A FREDO BOUHID

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

- GOBERNADOR -

HUANCE . L'ustatura de Despacho Ministerio de Salud - Julyy

C.P.N. CARLYS ALBERTO SADIR MINISTRO DE MACIENDA Y FINANZAS